



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12625

11/05/2020

28259

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana trabaja por la mejora de la eficiencia energética en la edificación por varios medios. Por un lado, mediante el desarrollo reglamentario de las exigencias que en materia de ahorro de energía deben cumplir las edificaciones, tanto las de nueva planta, como las existentes cuando sobre ellas se acometen determinadas intervenciones, ponderándose las exigencias en función de grado de actuación que se acomete. Estas exigencias se recogen en el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.

Por otro lado, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es el competente para la redacción de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, cuya obligación se recogía inicialmente en el artículo 4 de la Directiva 2012/27 de la Unión Europea (UE) de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, y tras la publicación de la Directiva 2018/844 este mandato se ha trasladado a la Directiva 2010/31/UE. Esta Estrategia presentada en 2014 a la Comisión Europea analizó el parque edificado español, definió enfoques rentables de renovación en función del tipo de edificio y zona climática, recogió una serie de medidas encaminada a estimular renovaciones exhaustivas y rentables, una perspectiva de futuro para orientar las inversiones y un cálculo de ahorro de energía y de los beneficios a obtener.

Esta Estrategia, según establece el mandato europeo, debe ser revisada cada tres años, por lo que en 2017 se realizó una revisión de la misma, analizando la evolución del consumo de la energía en el sector de la edificación, el seguimiento de las medidas de impulso a la rehabilitación puestas en marcha, así como el análisis de los principales



retos estructurales. Ambos documentos estratégicos se encuentran publicados en la página web del Ministerio. En el momento actual se está realizando una nueva revisión de la estrategia.

La realización de los estudios necesarios para el desarrollo y revisión de la citada Estrategia han permitido constatar que el porcentaje de viviendas a intervenir no es del 95% del total del parque existente. Desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana lo que se hace referencia es a que el 95% del parque de viviendas es anterior a la aprobación del Código Técnico de Edificación que data del año 2006, siendo necesario intervenir sobre el porcentaje de viviendas que permitan alcanzar los objetivos de reducción del consumo atribuidos al sector de la edificación en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Del parque edificado de vivienda, un 55% es anterior a la NBE CT-79 y por lo tanto sin exigencias reglamentarias en materia energética. Posteriormente a la aprobación de dicha norma los edificios si debían cumplir unas determinadas exigencias mínimas en materia energética, que han ido haciéndose más exigentes en reglamentaciones posteriores, concretamente en el Código Técnico de la Edificación, aprobado en 2006, modificado en 2013, y actualizado nuevamente en diciembre de 2019.

El objetivo a nivel nacional es la transformación económicamente rentable de los edificios existentes en edificios de consumo de energía casi nulo, tal como establece la citada Directiva 2010/31/UE (modificada por la Directiva (UE) 2018/844).

El Departamento ha estado trabajando en la revisión de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, antes citada, para conforme a lo establecido en la Directiva establecer “una hoja de ruta con medidas e indicadores de progreso mensurables establecidos nacionalmente, con vistas al objetivo a largo plazo de 2050 de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión en un 80-95 % en comparación con 1990, para garantizar un parque inmobiliario nacional altamente eficiente en términos energéticos y descarbonizado, y facilitar la transformación económicamente rentable de los edificios existentes en edificios de consumo de energía casi nulo”.

Madrid, 18 de junio de 2020

